Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la villa de Saucaran (?) en [illegible] dias del mes de Julio de mill y seiscientos y [illegible] años ante mi el ss(criba)no pu(bli)co y testigos pareçio pablo gomez vº alguaçil mayor de [illegible] [illegible] dixo que por quanto tiene titulo [illegible] de liçençia y facultad para [illegible] teniente de el dho oficio de alguaçil mayor usando de la facultad real que su mrd. tiene de [illegible] por esta presente [illegible] por teniente de alguaçil mayor en el dho oficio a fran(cis)co [illegible] vº de esta dha villa para que pueda servir el dho oficio en todos los casos y cosas tocantes y perteneçientes al dho oficio y le da liçençia y facultad para que pueda aver reçibir y cobrar todos los dros. emolumentos que tocan y perteneçen al dho oficio y para que goçe de todas las [illegible] preeminençias [illegible] facultad [illegible] le conçede [illegible] en ninguna [illegible] y asi lo otorgo como dho es ante el presente ss(criba)no en la villa de Saucaran siendo testigos pedro de molina y fran(cis)co de molina y miguel de oñate vºs de esta dha villa y lo firmo un testigo por el otorgante que dixo no saber al qual doy fe conozco.

Ante mi

[illegible] [illegible] Aragon (?)

Auto de poss(esi)on

En la villa de Saucaran en el dho dia mes y año dhos [illegible] fran(cis)co [illegible] y fran(cis)co gomez [illegible] alcaldes ordinarios [illegible] fran(cis)co gonçalez presento el nombramiento de suso y pidio poss(esio)n y por sus mrds. visto le mandaron dar [illegible] en forma le dieron la poss(esio)n y en señal de ella la vara de justiçia y no firmaron por no saber.

Ante mi [illegible] Aragon (?)